



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paço Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, la Oficina de Atención Municipal a la Persona con Discapacidad - OMAPED, está encargada de desarrollar actividades en beneficio de la persona con discapacidad, así como sensibilizar y/o crear conciencia dentro de la comunidad sobre la problemática de las personas en situación de discapacidad para ayudar a crear una cultura de derechos, entre otras funciones;

Que conforme el Artículo 139º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, aprobado mediante Ordenanza N° 21-2016-MPSCH, establece que la División de OMAPED Y CIAM, es la División Orgánica encargada de promover un conjunto de acciones relacionadas a la OMAPED - Oficina Municipal de Apoyo a las Personas con Discapacidad, y el CIAM – Centro integral de Atención al Adulto Mayor, en virtud a la legislación de la materia. También le corresponde promover programas y actividades para lograr el desarrollo e inserción de las personas con discapacidad. Está a cargo de un profesional, Jefe de División, depende directamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

Que, se ha estimado conveniente encargar a la Abogada SONIA LYNARI GARCÍA TABOADA, las funciones de la División de OMAPED Y CIAM, para el adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas en beneficio de las personas con discapacidad de la provincia de Santiago de Chuco;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal y de la Oficina de Administración y Finanzas;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2020-MPSCH
Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 15 de Febrero de 2020, como Responsable de la Oficina de Atención Municipal a la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a la siguiente servidora municipal:

- ♦ Nombres y Apellidos : Abog. SONIA LYNARI GARCÍA TABOADA
- ♦ Cargo que ocupa en la Entidad : Jefe de la a División de OMAPED Y CIAM
- ♦ DNI : 43673489
- ♦ Correo electrónico : soniagt1304@hotmail.com
- ♦ Teléfono de contacto : 910210693

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la abogada Sonia Lynaru García Taboada, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la Entidad, así como también a las Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE